

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE POSGRADO	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo Curricular de Programas de Posgrado Número de revisión: 07
	REFERENCIAS LEGALES: Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH, Proyecto Académico vigente UNACH, Reglamento General de Investigación y Posgrado	Fecha de modificación: septiembre2021 Página:1 de 10
Objetivo general:		

1. Propósito

Coadyuvar a la Unidad Académica en las acciones de planificación, el diseño y/o actualización de Programas de Posgrados de calidad pertinentes.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para todas las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chiapas, iniciando con la solicitud de la máxima autoridad de la UA de la creación o actualización de un Plan y programa de estudios de Posgrado hasta la propuesta analizada, revisada, actualizada y aprobada por el Honorable Consejo Universitario, previa autorización del Consejo Consultivo de Investigación y Posgrado.

3. Responsabilidad y Autoridad

Cargo	Responsabilidad
Persona titular de la Dirección General de Investigación y Posgrado	Líder del Proceso Autoriza y valida el proceso
Persona titular de la Dirección de Posgrado	Responsable del Proceso Coordina las actividades operativas del proceso
Persona titular del Departamento de Fortalecimiento al Posgrado de la DGIP	Operativo del Proceso Guía, asesora y acompaña al Comité de Diseño Curricular y la Comisión de Actualización Curricular de la Unidad Académica
Unidad Académica/Comité de Diseño Curricular y Comisión de Actualización Curricular	Realiza el estudio de pertinencia y factibilidad, además del diseño y/o actualización curricular de planes y Programas de estudio de Posgrado
Personal de la Dirección de Formación e Investigación Educativa	Asesora y valida el diseño y/o actualización curricular.

Dra. Vivian Gabriela Mazariegos Lima	Dra. María Guadalupe Rodríguez Galván	Mtra. Rosa Laura Vázquez Grajales	Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa	Sello de la sede
Directora de Posgrado	Directora General de Investigación y Posgrado	Directora de Gestión de la Calidad	Rector	
Responsable del Proceso	Líder del Proceso	Responsable del SGI-UNACH	Rectoría	
Fecha: 10 de septiembre de 2021 Realizaron	Fecha: Revisó	Fecha: Aprobó		

Documento controlado por medios electrónicos. Para uso exclusivo de la Universidad Autónoma de Chiapas
 El presente procedimiento se plantea de manera incluyente y libre de estereotipos de género, por lo que al referirse a una persona como "el" significa "él o la".

"SI USTED CONSULTA UNA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO, ASEGÚRESE QUE SEA LA VIGENTE"

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE POSGRADO	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo Curricular de Programas de Posgrado Número de revisión: 07
	REFERENCIAS LEGALES: Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH, Proyecto Académico vigente UNACH, Reglamento General de Investigación y Posgrado	Fecha de modificación: septiembre2021 Página:2 de 10
Objetivo general:		

Responsabilidad y autoridad (Continuación...)

Cargo	Responsabilidad
Personal de la Dirección General de Planeación	Asiste en el estudio de pertinencia y factibilidad del programa.
Integrantes de la Honorable Consejo Universitario	Autoriza el Plan y Programa de estudio nuevo o actualizado.
Personal de la Secretaría General	Gestiona ante la Dirección General de Profesiones el registro o adición del Plan y programa de estudio nuevo o actualizado.

4. Materiales y Equipos

- Compromiso de asignación de recurso institucional, equipos de cómputo y conectividad a internet.

5. Indicadores

N°	Objetivo de calidad	Indicador	Formula de Medición	Registro	Frecuencia	Meta a alcanzar
1	1. Calidad Educativa 1.3 Aseguramiento de la competitividad académica	Incremento de Programas en el PNPC para el logro indicadores CUMex	Número de Programas en PNPC-CONACYT /Número de Programas de Posgrado X 100	Hoja de seguimiento de indicadores FO-211-03-01	Semestral	50% de los Posgrados de la UNACH en PNPC-CONACYT

6. Procedimiento

A. Programas de nueva creación

No.	Responsable	Actividades
6.1	Unidad Académica (UA)	La Dirección de la UA solicita mediante oficio a la Dirección General de Investigación y Posgrado la creación del nuevo Plan y programa de estudios de Posgrado.
6.2	Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP) Dirección de Posgrado (DP)	Al recibir el oficio, la DGIP lo turna a la DP para darle el trámite correspondiente. La DP envía mediante correo electrónico a la UA los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), los cuales también pueden encontrarse en la página de CONACYT, así como facilitar la Normatividad Institucional para el diseño de nuevos Programas de Posgrado, además de los LI-211-03-01 Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de Planes de Estudio de Posgrado.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE POSGRADO	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo Curricular de Programas de Posgrado Número de revisión: 07
	REFERENCIAS LEGALES: Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH, Proyecto Académico vigente UNACH, Reglamento General de Investigación y Posgrado	Fecha de modificación: septiembre2021 Página:3 de 10
Objetivo general:		

No.	Responsable	Actividades
6.3	UA/Comité de Diseño Curricular Dirección General de Investigación y Posgrado. Dirección General de Planeación (DGP) Dirección de Formación e Investigación Educativa (DFIE) Coordinación General de Universidad Virtual (CGUV)	<p>Al recibir la información de la DP, la persona titular de la UA en reunión con el Comité de Investigación y Posgrado y el Comité Técnico de la misma, validan los participantes del <i>Comité de Diseño Curricular</i> propuestos por al menos un Cuerpo Académico, los cuales realizan la elaboración del Programa de Posgrado y el Estudio de Pertinencia y Factibilidad con el acompañamiento de la Dirección General de Planeación (Artículo 11, Fracción VII, del Reglamento de Planeación de la UNACH) y la Dirección de Formación e Investigación Educativa.</p> <p>Para el caso de Programas en la modalidad no escolarizada se requerirá además el acompañamiento de la Coordinación General de Universidad Virtual.</p> <p>Una vez realizada las reuniones (presencial y a distancia) se envía minuta de trabajo a la Dirección de Posgrado para su conocimiento.</p>
6.4	UA DP DFIE	<p>La UA invita a la Dirección de Posgrado mediante oficio a reuniones de trabajo a intervalos especificados por el Comité de Diseño Curricular, con el acompañamiento de la Dirección de Formación e Investigación Educativa de acuerdo a los avances del trabajo realizado, en donde se apoya en la revisión del cumplimiento con lo establecido en el Marco de Referencia y sus Anexos del PNPC requeridos por el CONACYT, para Programas de Posgrado de calidad, según la modalidad de que se trate (presencial y a distancia); cuyo diseño curricular del Plan de estudios será en base al Modelo Educativo y Académico de la UNACH y con enfoque centrado en competencias, verificando la asignación de créditos en la malla curricular mediante el Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA).</p>
6.5	UA/Comité de Diseño Curricular DP	<p>Una vez cubierto los LI-211-03-01 Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de Planes de Estudio de Posgrado y el Marco de Referencia y los Términos de Referencia, el Comité de Diseño Curricular, envía la información por correo electrónico a la Dirección de Posgrado para su revisión.</p>
6.6	UA DGIP/DP DFIE CGUV	<p>La Dirección de Posgrado revisa la información y verifica que cumpla con todos los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT y LI-211-03-01 Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de Planes de Estudio de Posgrado.</p> <p>Si cumple se reenvía la información a la UA para que se realice la entrega formal, enviando la información por oficio a la DGIP.</p> <p>Si no cumple se reenvía a la UA para que realicen las correcciones producto de las observaciones y se le envía oficio a la DFIE para el trabajo en conjunto.</p> <p>Para el caso de la modalidad no escolarizada se apoyarán de la Coordinación General de la Universidad Virtual.</p>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL
PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo
Curricular de Programas de Posgrado
Número de revisión: 07

REFERENCIAS LEGALES:
Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH,
Proyecto Académico vigente UNACH,
Reglamento General de Investigación y
Posgrado

Fecha de modificación: septiembre2021
Página:4 de 10

Objetivo general:

No.	Responsable	Actividades
6.7	UA	Recibe la información verificada de la DP, si no tiene ninguna observación, la envía impresa y de forma digital mediante oficio a la DGIP para realizar los trámites pertinentes para su aprobación por el Comité de Oferta y Demanda (COD) de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES).
6.8	DGIP DFIE UA/Comité de Diseño Curricular CGUV	El Comité de Diseño Curricular realiza las correcciones sugeridas y reenvía la información final de manera económica a la DGIP. La DFIE envía mediante oficio la notificación a la DGIP de la validación de la propuesta del programa de Posgrado. Para el caso de la modalidad no escolarizada la CGUV emitirá un oficio de notificación de haber cumplido con el diseño institucional completo.
6.9	DGIP Dirección de Posgrado Dirección General de Planeación (DGP) CGUV	Al recibir la propuesta final por parte del Comité de Diseño Curricular y el oficio de validación de la DFIE y/o en su caso de la CGUV, la DGIP turna mediante oficio la propuesta a la Dirección General de Planeación para su análisis y aprobación ante el pleno de la COEPES a través de la COD. La DGP recibe el oficio de la propuesta y turna a la Comisión de Oferta y Demanda de la COEPES para su validación. Al obtener el dictamen de la COD, la DGP envía de manera económica la copia de la minuta de la sección de la COEPES a la DGIP y a la UA para su conocimiento. Si el dictamen contiene sugerencias, el Comité de Desarrollo Curricular de la UA realiza las correcciones pertinentes e inicia de nuevo el proceso de validación. Para el caso de las Especialidades Médicas, además del procedimiento ante la COD, deberá solicitar aprobación de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) en base a sus lineamientos y posteriormente continuar con las demás secuencias.
6.10	UA	Una vez recibida la copia de la minuta de COEPES y/o de CIFRHS, la UA realiza la integración del expediente técnico, que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Plan y Programas de estudios impreso y digital • Minuta de Comité de Investigación y Posgrado • Dictamen de COEPES • Dictamen de CIFRHS (sólo para Especialidades del área de la salud que ofertan las instituciones del sector salud que actúan como campos clínicos) Esta información es enviada mediante oficio a la DGIP, solicitándole realizar el trámite de aprobación ante el pleno del Consejo Consultivo de Investigación y Posgrado y el H. Consejo Universitario.
6.11	DGIP Consejo Consultivo de	La DGIP recibe el oficio con la propuesta del Plan y programa de estudios y la turna mediante oficio a la Comisión de Estudios de Posgrado (CEP) del Consejo Consultivo de Investigación y Posgrado (CCIP), para su análisis. La CEP revisa la propuesta y expresa en una minuta la opinión sobre la propuesta del Programa Académico de Posgrado. Si hay observaciones envía de manera económica la propuesta de regreso al Comité de Diseño Curricular para su



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL
PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo
Curricular de Programas de Posgrado
Número de revisión: 07

REFERENCIAS LEGALES:
Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH,
Proyecto Académico vigente UNACH,
Reglamento General de Investigación y
Posgrado

Fecha de modificación: septiembre2021
Página:5 de 10

Objetivo general:

No.	Responsable	Actividades
	Investigación y Posgrado Comisión de Estudios de Posgrado	corrección. En reunión del CCIP se revisa la propuesta y la opinión de la CEP; una vez que se analiza si es procedente o no, se somete a votación la aprobación del nuevo Programa Académico de Posgrado. Se emite una minuta de la reunión. En caso de ser aprobado y autorizado la creación del Plan de estudios, la DGIP envía mediante oficio a la Secretaria General el expediente que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Plan y programa de estudios impreso (6 copias) y digital • Minuta del CCIP donde autorizan la propuesta • Minuta del Comité de Investigación y Posgrado • Dictamen de COEPES • Dictamen de CIFRHS Para su validación por el H. Consejo Universitario. Cumpliendo con el artículo 59 del Libro Cuarto del Reglamento General de Investigación y Posgrado
6.12	Secretaria General (Secretaria del H. Consejo Universitario)	Recibe oficio con el expediente del programa y turna a la Comisión de Planeación Universitaria y de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario para su análisis y dictamen. Generan una minuta de la reunión donde exponen si el programa académico es aprobado (paso 6.14) o aprobado con observaciones. Si es aprobado con observaciones la información es enviada a la UA para sus correcciones pertinentes.
6.13	Comité de Diseño Curricular de la UA	Realiza las correcciones sugeridas y reenvía la información a la Secretaria General nuevamente para su aprobación.
6.14	Secretaria General (Secretaria del H. Consejo Universitario (HCU))	Una vez recibido el expediente nuevamente, se incluye en el orden del día de la reunión del H. Consejo Universitario en donde se revisa la propuesta y dictámenes emitido por las Comisiones y se somete a votación para su aprobación.
6.15	Secretaria General (Secretaria del H. Consejo Universitario (HCU))	En caso de ser aprobado y autorizado se notifica mediante oficio a la DGIP y la UA el resultado emitido; anexando copia del acta en donde es aprobada la propuesta y el Plan y programa de estudios firmado y sellado por Secretaria General.
6.16	UA	Recibe notificación e implementa Plan y programa de estudios que está autorizado por el H. Consejo Universitario.
6.17	Secretaria General (Secretaria del H. Consejo Universitario)	Gestiona registro de la UNACH, la adición del Plan y programa de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la SEP. Dicha instancia federal emite oficio de adición del Plan y programa de estudios. La Secretaria General recibe oficio de adición y envía copia de la

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE POSGRADO	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo Curricular de Programas de Posgrado Número de revisión: 07
	REFERENCIAS LEGALES: Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH, Proyecto Académico vigente UNACH, Reglamento General de Investigación y Posgrado	Fecha de modificación: septiembre2021 Página:6 de 10
Objetivo general:		

No.	Responsable	Actividades
		notificación a la UA y la DGIP.
6.18	DP	Al finalizar este apartado del procedimiento, se enviará por correo electrónico la liga del FO-211-03-02 Encuesta de Satisfacción (en línea) a la unidad académica y se realizará semestralmente un análisis de su indicador llevando una FO-211-03-01 Hoja de Seguimiento de indicadores.
6.19	DP	Los Servicios No Conformes se documentan conforme a lo establecido en el apartado 8.7 de la Guía de Referencia del SGI-UNACH, se registran en el Anexo 15 Formato de Registro de Productos o Servicios No Conformes.
6.20	DP	Las quejas y sugerencias que se susciten en este procedimiento se realizarán conforme al procedimiento establecido en el apartado 8.2.1 de la Guía de Referencia del SGI-UNACH, se registran en el Anexo 2. Formato de Quejas y Sugerencias y se le dará seguimiento a través del Anexo 2a. Formato de Seguimiento de Quejas y Sugerencias.

B. Actualización del Plan de Estudio

No.	Responsable	Actividades
6.1	Unidad Académica (UA) Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP)	<p>La actualización o reestructuración del Plan y Programa de estudios de Posgrado inicia con la solicitud mediante oficio de la Dirección de la UA dirigido a la DGIP, cuyo interés proviene de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis al Plan de estudios realizado por el Núcleo Académico del Programa, estableciendo la necesidad de actualización • Para lograr su ingreso y/o permanencia al PNPC del CONACYT, con base en las recomendaciones emitidas en el dictamen de la evaluación plenaria de pares académicos • La DGIP realiza un análisis sobre la oferta educativa de Posgrado, determinando según sea el caso, el Plan de estudio que se debe actualizar o reestructurar, de acuerdo con Modelo Educativo y Académico de la UNACH que establece "La evaluación curricular se realizará una vez que el Plan de estudio cuente con la primera generación de egreso y posteriormente, cada 5 años, para asegurar su Pertinencia". Notificando por oficio a la Dirección de la UA del procedimiento que debe realizar.
6.2	Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP) Dirección de Posgrado(DP) UA	Al recibir el oficio la DGIP, lo turna a la DP para darle el trámite correspondiente. La DP envía mediante correo electrónico a la UA los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Marco y Términos de Referencia, que también se encuentran en la página de CONACYT, así como LI-211-03-01 Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de Planes de Estudio de Posgrado.

Documento controlado por medios electrónicos. Para uso exclusivo de la Universidad Autónoma de Chiapas
 El presente procedimiento se plantea de manera incluyente y libre de estereotipos de género, por lo que al referirse a una persona como "el" significa "él o la".

"SI USTED CONSULTA UNA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO, ASEGÚRESE QUE SEA LA VIGENTE"

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE POSGRADO	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo Curricular de Programas de Posgrado Número de revisión: 07
	REFERENCIAS LEGALES: Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH, Proyecto Académico vigente UNACH, Reglamento General de Investigación y Posgrado	Fecha de modificación: septiembre2021 Página:7 de 10
Objetivo general:		

No.	Responsable	Actividades
6.3	UA/Comisión de Actualización Curricular. Dirección General de Investigación y Posgrado Dirección de Formación e Investigación Educativa (DFIE) CGUV	<p>La Unidad Académica recibe la información de la DP y la persona titular de la UA en reunión con el Comité de Investigación y Posgrado y el Comité Técnico de la misma, valida los participantes de la <i>Comisión de Actualización Curricular</i>, los cuales realizarán el rediseño del Programa de Posgrado según los lineamientos enviados con el acompañamiento de la Dirección de Formación e Investigación Educativa. Para el caso de Programas en la modalidad no escolarizada se requerirá además el apoyo de la Coordinación General de Universidad Virtual.</p> <p>Una vez realizada las reuniones (presenciales y a distancia), se envía minuta de trabajo a la Dirección de Posgrado para su conocimiento.</p>
6.4	UA/Comisión de Actualización Curricular. DP DFIE	<p>La UA invita a la Dirección de Posgrado mediante oficio a reuniones de trabajo de la Comisión de Actualización Curricular con el acompañamiento de la Dirección de Formación e Investigación Educativa, en donde se apoya para incumpliendo con lo especificado en los LI-211-03-01 Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de Planes de Estudio de Posgrado, así como el Marco de Referencia y sus Anexos y el Dictamen de evaluación plenaria del PNPIC requeridos por el CONACYT, para Programas de Posgrado de calidad.</p>
6.5	UA/Comisión de Actualización Curricular. DP	<p>Una vez cumplido con los LI-211-03-01 Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de Planes de Estudio de Posgrado, el Marco y Términos de Referencia, y el Dictamen de evaluación plenaria, la información es enviada por la <i>Comisión de Actualización Curricular</i> vía correo electrónico a la Dirección de Posgrado para la revisión del cumplimiento de todos los lineamientos.</p>
6.6	DGIP/DP DFIE	<p>La Dirección de Posgrado revisa la información y verifica que cumpla con todos los lineamientos requeridos, si cumple se reenvía a la UA para la entrega formal, sino cumple se reenvía a la UA para que realicen las correcciones producto de las observaciones, con el apoyo de la DFIE. Para el caso de la modalidad no escolarizada se apoyarán de la Coordinación General de la Universidad Virtual.</p>
6.7	UA/DGIP	<p>La Dirección de la UA, al recibir la información verificada si no tiene ninguna observación, la envía impresa y de forma digital mediante oficio a la DGIP para realizar los trámites pertinentes.</p>
6.8	DGIP Dirección de Formación e Investigación Educativa (DFIE) UA/Comisión de Actualización Curricular./CGUV	<p>La <i>Comisión de Actualización Curricular</i> realiza las correcciones sugeridas y reenvía la información final de manera económica a la DGIP.</p> <p>La DFIE envía mediante oficio la notificación a la DGIP de la validación del programa de Posgrado actualizado. Para el caso de la modalidad no escolarizada la CGUV emitirá un oficio de notificación de haber cumplido con las actualizaciones.</p>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL
PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo
Curricular de Programas de Posgrado
Número de revisión: 07

REFERENCIAS LEGALES:
Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH,
Proyecto Académico vigente UNACH,
Reglamento General de Investigación y
Posgrado

Fecha de modificación: septiembre2021
Página:8 de 10

Objetivo general:

No.	Responsable	Actividades
6.9	UA	Realiza la integración del expediente técnico que contiene: <ul style="list-style-type: none">• Plan y Programas de estudios impreso y digital• Minuta de Comité de Investigación y Posgrado Esta información es enviada mediante oficio a la DGIP solicitándole realizar el trámite de aprobación ante el pleno del Consejo Consultivo de Investigación y Posgrado y el H. Consejo Universitario.
6.10	DGIP Consejo Consultivo de Investigación y Posgrado Comisión de Estudios de Posgrado	La DGIP recibe el oficio con el programa actualizado y la turna mediante oficio a la Comisión de Estudios de Posgrado (CEP) del Consejo Consultivo de Investigación y Posgrado (CCIP), para su análisis. La CEP revisa el programa actualizado y expresa en una minuta la opinión sobre la actualización del Programa Académico de Posgrado. Si hay observaciones envía de manera económica el programa de regreso a la Comisión de Actualización Curricular para su corrección. En reunión del CCIP es revisado el programa actualizado y la opinión de la CEP, una vez que se analiza se somete a votación la aprobación de la actualización del Programa Académico de Posgrado. Se emite una minuta de la reunión. En caso de ser autorizado la operación del Plan de estudios actualizado, la DGIP envía mediante oficio a la Secretaría General el expediente que contiene: <ul style="list-style-type: none">• Plan y programa de estudios impreso (4 copias) y digital• Minuta del CCIP donde autorizan la actualización• Minuta del Comité de Investigación y Posgrado Para su validación por el H. Consejo Universitario. Cumpliendo con el artículo 59 del Libro cuarto del Reglamento General de Investigación y Posgrado.
6.11	Secretaría General (Secretaría del H. Consejo Universitario)	Recibe oficio con el expediente del programa actualizado y turna a la Comisión de Planeación Universitaria y de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario para su análisis y dictamen. Generan una minuta de la reunión donde exponen si el programa académico actualizado es aprobado o aprobado con observaciones. Si es aprobado con observaciones la información es enviada a la UA para sus correcciones pertinentes.
6.12	UA/ Comisión de Actualización Curricular	Realiza las correcciones sugeridas y reenvía la información a la Secretaría General
6.13	Secretaría General (Secretaría del H. Consejo Universitario (HCU))	Una vez recibido el expediente nuevamente, se incluye en el orden del día de la reunión del Honorable Consejo Universitario en donde se revisa el programa actualizado y dictámenes emitido por las Comisiones y se somete a votación para su aprobación.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE POSGRADO	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo Curricular de Programas de Posgrado Número de revisión: 07
	REFERENCIAS LEGALES: Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH, Proyecto Académico vigente UNACH, Reglamento General de Investigación y Posgrado	Fecha de modificación: septiembre2021 Página:9 de 10
Objetivo general:		

No.	Responsable	Actividades
6.14	Secretaria General (Secretaria del H. Consejo Universitario (HCU))	En caso de ser aprobado y autorizado se notifica mediante oficio a la DGIP y la UA el resultado emitido; anexando copia del acta en donde es aprobado el programa actualizado y el Plan y programa de estudios firmado y sellado por Secretaria General.
6.15	UA	Recibe notificación y pone en operación los planes y programa de estudio actualizado.
6.16	Secretaria General (Secretaria del H. Consejo Universitario)	Gestiona la adición de los planes y programa de estudio actualizado ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, conservando la clave de registro original. Dicha instancia federal emite oficio de adición de los planes y programa de estudio. La Secretaria General recibe oficio y envía copia de la notificación a la UA y la DGIP.
6.17	DP	Al finalizar este apartado del procedimiento, se enviará por correo electrónico la liga del FO-211-03-02 Encuesta de Satisfacción (en línea) a la unidad académica y se realizará semestralmente un análisis de su indicador llevando una FO-211-03-01 Hoja de Seguimiento de indicadores.
6.18	DP	Los Servicios No Conformes se documentan conforme a lo establecido en el apartado 8.7 de la Guía de Referencia del SGI-UNACH, se registran en el Anexo 15 Formato de Registro de Productos o Servicios No Conformes.
6.19	DP	Las quejas y sugerencias que se susciten en este procedimiento se realizarán conforme al procedimiento establecido en el apartado 8.2.1 de la Guía de Referencia del SGI-UNACH, se registran en el Anexo 2. Formato de Quejas y Sugerencias y se le dará seguimiento a través del Anexo 2a. Formato de Seguimiento de Quejas y Sugerencias.

7. Registros

N°	Registros (Código)	Almacenamiento	Responsable	Tiempo de retención	Disposición
1	LI-211-03-01	Impreso y digital	Dirección de Posgrado	Permanente	Archivo vigente
2	FO-211-03-01	Impreso y digital	Dirección de Posgrado	Permanente	Archivo vigente
3	FO-211-03-02	Digital	Dirección de Posgrado	Permanente	Archivo vigente
4	Anexo 2	Carpeta de registro en papel	Dirección de Posgrado	Permanente	Archivo vigente
5	Anexo 2ª	Carpeta de registro en papel	Dirección de Posgrado	Permanente	Archivo vigente
6	Anexo 15	Carpeta de registro en papel	Dirección de Posgrado	Permanente	Archivo vigente

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE POSGRADO	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PO-211-03 Planificación del Diseño y Desarrollo Curricular de Programas de Posgrado Número de revisión: 07
	REFERENCIAS LEGALES: Ley Orgánica y Estatuto General de la UNACH, Proyecto Académico vigente UNACH, Reglamento General de Investigación y Posgrado	Fecha de modificación: septiembre2021 Página:10 de 10
Objetivo general:		

8. Anexos

N/A

9. Documentos de referencia / Relacionados

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado del PNPC (CONACYT y SEP), diversas modalidades.
- Lineamientos de la Comisión de Oferta y Demanda (COD) y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES).
- Lineamientos de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).
- Estudio de pertinencia y factibilidad.
- Modelo Educativo y Académico de la UNACH
- Anexo PO-211-03 FODA-CAME
- Anexo 3 PO-211-03 Acciones para afrontar Riesgos y Oportunidades

10. Producto o Servicio No Conforme

Producto o Servicio	Servicio No Conforme	Control
Plan y programa de estudios de Posgrado, nuevo o actualizado	Que el Plan y programa de estudios de Posgrado, nuevo o actualizado no ingrese al PNPC	Anexo 15. Formato de registro de los Servicios No Conformes

11. Glosario

- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- **PNPC:** Programa Nacional de Posgrados de Calidad
- **UNACH:** Universidad Autónoma de Chiapas
- **DGIP:** Dirección General de Investigación y Posgrado
- **DP:** Dirección de Posgrado
- **UA:** Unidad Académica
- **CIP:** Coordinador/Coordinación de Investigación y Posgrado
- **COMITÉ DE DISEÑO CURRICULAR y COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR:** Representantes de una Unidad Académica de la UNACH, integrado por docentes e investigadores que promueven la creación de un programa de Posgrado, cuya representación deberá estar acreditada por el Comité de Investigación y Posgrado y el Comité Técnico de adscripción
- **DFIE:** Dirección de Formación e Investigación Educativa.